



**Facultad de Veterinaria**  
**Universidad Zaragoza**

## **Anexo (3)**

Junta de Facultad  
Sesión Ordinaria  
16 de noviembre de 2018

**Informe Evaluación Trabajos Fin de Grado**



## INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO

- Comisión de Garantía de la Calidad del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos  
[sesión de 26/10/2018]
- Comisión de Garantía de la Calidad del Grado en Veterinaria  
[sesión de 19/10/2018]

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, de 16 de marzo de 2018, se ha procedido a la modificación del Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster, introduciendo un procedimiento simplificado de evaluación para los trabajos de fin de grado que no estén sometidos a la exigencia normativa de defensa pública ante un tribunal. Asimismo se modifica el cálculo del encargo docente resultante de estas actividades, incorporando las tareas de evaluación, objeto de la llamada contabilidad especial, a fórmulas de contabilidad ordinaria.

En relación con la posibilidad de optar por un procedimiento simplificado de evaluación es la Junta de Centro la que adoptará la decisión, oídas las Comisiones de Garantía de la Calidad, y se aplicará una vez que se hayan cumplimentado, en su caso, los trámites necesarios relativos a las memorias de verificación de los títulos.

Dado que la opción se ha de aplicar a todas las titulaciones de grado del Centro, las Comisiones de Garantía de la Calidad de los grados en Veterinaria y en Ciencia y Tecnología de los Alimentos han consensuado el presente informe sobre el respecto, que trasladan a la Junta de Facultad de Veterinaria:

- El Trabajo Fin de Grado se contempla dentro del Plan de Estudios como una asignatura que presenta una característica diferencial con respecto a otras asignaturas en cuanto a su carácter integrador. En efecto, su objetivo es favorecer que los alumnos complementen y apliquen de forma autónoma los conocimientos adquiridos en su formación académica previa. De este modo se permite al estudiante poner en práctica gran parte de las competencias transversales adquiridas en la titulación e integrar conocimientos, habilidades y aptitudes. Las competencias adquiridas por el estudiante durante la elaboración y defensa del TFG resultan de gran relevancia para el futuro profesional de los graduados.
- Como es sabido la evaluación de una asignatura depende siempre de las competencias y objetivos que se quieren valorar y en ese sentido, determina en la práctica los resultados de aprendizaje. En la asignatura que nos ocupa, un resultado de aprendizaje fundamental es que el alumno demuestre su capacidad para desarrollar una exposición pública dirigida a un foro científico, de forma clara, con capacidad de síntesis de su trabajo y de discusión razonada frente a las preguntas planteadas.
- Estas Comisiones opinan que la supresión de los tribunales en la evaluación de la asignatura implica la eliminación de este resultado de aprendizaje por cuanto serían el profesor o profesores que dirijan el trabajo los que validarían y evaluarían exclusivamente la realización del mismo.

- Un argumento comúnmente esgrimido cuando se defiende la supresión de los tribunales es que el director o directores son las personas que mejor conocen el trabajo realizado por el estudiante en cuanto a su dedicación, así como en cuanto a los contenidos del mismo; si bien lo anterior es cierto, también lo es que un tribunal constituido por tres profesores puede valorar de forma más objetiva el trabajo, al tiempo que tendrá en cuenta aspectos no necesariamente ligados al contenido científico, pero sí a los resultados de aprendizaje que se pretenden alcanzar con el mismo. Unos estarán relacionados con la memoria escrita, de los cuales podemos citar como ejemplo los que habitualmente se consideran como criterios de valoración en las rúbricas que se aplican, presentación y expresión escrita de la memoria, la adecuación y claridad del título y de los objetivos, la adecuación de las citas bibliográficas, etc. Pero especialmente los que se refieren a la presentación oral, algunos de los cuales serían difícilmente valorables si ésta no fuera pública.

- Por otro lado, es compatible el hecho de que exista un tribunal evaluador con la incorporación a la evaluación de la calificación del director o directores. En la situación actual, la calificación del director supone el 20% de la nota final.

- Uno de los motivos por los que se considera eliminar el sistema de tribunales evaluadores para los Trabajos Fin de Grado, es la complejidad de su organización y la dedicación desmesurada del profesorado a esta tarea. No obstante, aunque es cierto que incrementa las tareas docentes del profesorado, debe entenderse que lo hace de una manera asumible en el momento actual.

Por todo lo anterior, las Comisiones de Garantía de la Calidad de los grados precitados desean informar a la Junta de la Facultad de Veterinaria su posición en torno a este tema que, conforme opinan, tiene una gran importancia en la calidad de nuestras enseñanzas.

=====